

Autorizando la entrega de las primas de los empleados de Aduanas.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Autorízase al Poder Ejecutivo para que haga entregar a los empleados de la Superintendencia General de Aduanas y de las Aduanas de la República, un sueldo de los fondos que tienen depositados en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en concepto de primas, y proporcione íntegramente a los mismos la prima correspondiente a los meses de octubre y noviembre del año en curso.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos veinticuatro.

Guillermo Rey, Presidente del Senado.

F. A. Mariátegui, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. M. del Prado, Senador Secretario.

Juan Cobián, Secretario de la Cámara de Diputados.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Casa de Gobierno, Lima, cinco, de diciembre de mil novecientos veinticuatro.

A. B. LEGUIA.

de la Piedra.